

EXP. N° 18  
1997.-



EXP. N° 31.963/96-ADM. GRPL--

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a l 1º día del mes de *Julio* del año mil novecientos noventa y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Julio S. Nazareno y los Señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERARON:

Que en la práctica se presentan casos en que, para percibir un crédito, deben incurrirse en gastos administrativos o judiciales que toman antieconómica la gestión en cada caso.

Que, en consecuencia, resulta conveniente declarar incobrables tales créditos, limitando dicha declaración sus efectos al orden interno administrativo, y no importando renuncia ni invalidando la exigibilidad del crédito.

Que el art. 8 de la ley 23.853 faculta a este Tribunal a disponer de su patrimonio y a determinar el régimen de percepción, administración, contralor y ejecución de los recursos que le asigna el art. 3 de dicha normativa.

Por ello,

ACORDARON:

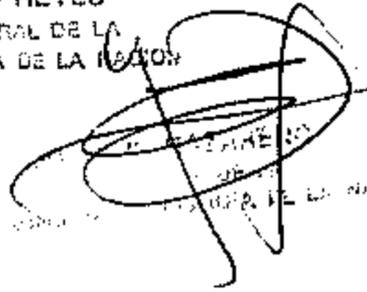
1.- Disponer que los créditos para cuya percepción deba incurrirse en costos administrativos o judiciales que tomen antieconómica la gestión en cada caso, podrán ser declarados incobrables por la Presidencia del Tribunal, en cualquier estado del trámite, con la opinión previa del Sr. Administrador General.

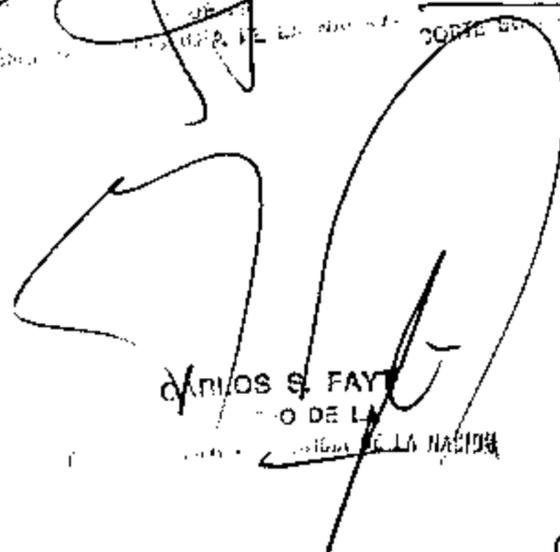
2.- Establecer que dicha declaración es de orden interno administrativo, no importando renuncia ni invalidando la exigibilidad del crédito.

3.- La Subdirección General de Fiscalización de Recursos deberá llevar un registro de deudas declaradas incobrables a fin de intentar su cobro en caso que varíen las circunstancias que motivaron la declaración.

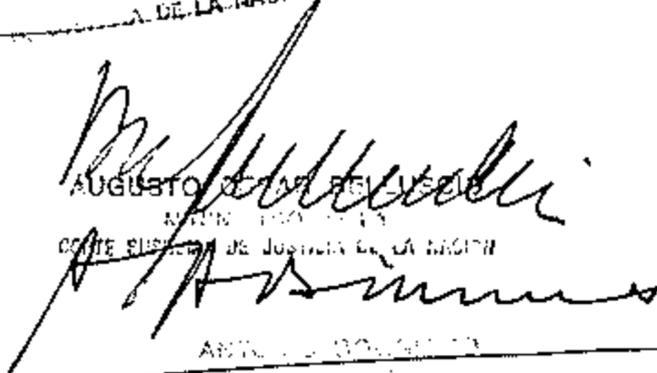
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

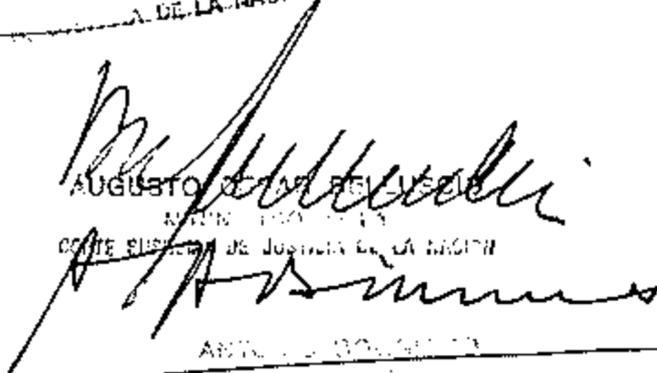
  
NICOLÁS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

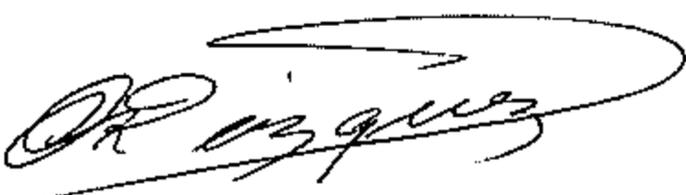
  
CARLOS S. FAYT  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
CARLOS S. FAYT  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
AUGUSTO CÉSAR BELUSI  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
AUGUSTO CÉSAR BELUSI  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
DR. ADOLFO ROBERTO VECOZ  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN